

En la Cabecera Municipal de San Martín Chalchicuautla, del Municipio del mismo nombre, Estado de San Luis Potosí, en el Salón de Cabildos, ubicado al interior del Palacio Municipal de San Martín Chalchicuautla, S.L.P, siendo las 11:00 horas del día 6 de febrero del año 2019, para realizar la Sesión Extraordinaria de Cabildo, convocada formalmente por el C. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO Presidente Municipal Constitucional, en cumplimiento a los Artículos 21 Fracción II y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Reunidos en el interior del salón de Cabildo del Palacio Municipal, el C. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO Presidente Municipal Constitucional, el C. DELFINO HERVERT SALAZAR Síndico Municipal, así como los Ciudadanos Regidores: MARIBEL GOYTORTUA CAMPOS, VALENTINA BAUTISTA RIVERA, C.P. JEHÚ EULOGIO FÉLIX, PROFRA. FILIBERTA HERNÁNDEZ BAUTISTA, ING. CELERINO FÉLIX VÁZQUEZ, y la PROFRA. TERESA VICTORIO ARELLANO, Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efecto de tratar los asuntos, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA.
- II. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- III. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- V. DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO LA REFORMA AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, S.L.P. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.
- VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

I.- **Desarrollo del punto número I.**- Se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Cabildo, encontrándose presentes los CC. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO Presidente Municipal, MARIBEL GOYTORTUA CAMPOS, VALENTINA BAUTISTA RIVERA, C.P. JEHÚ EULOGIO FÉLIX, PROFRA. FILIBERTA HERNÁNDEZ BAUTISTA, ING. CELERINO FÉLIX VÁZQUEZ, y PROFRA. TERESA VICTORIO ARELLANO, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Regidores respectivamente; así como el Síndico Municipal C. DELFINO HERVERT SALAZAR.

II.- **Desarrollo del punto número II.** El Lic. José de Jesús Quezada Rivera le informa al H. Cabildo que en términos del artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, existe el quórum legal para instalar la presente Sesión por lo que cede la palabra al C. Crescencio Rivera Guerrero Presidente Municipal Constitucional.

III.- **Desarrollo del punto número III.** El C. Crescencio Rivera Guerrero Presidente Municipal Constitucional procede a realizar en este acto la instalación de la asamblea y declarando válidos los acuerdos que en ella se tomen.

IV.- **Desarrollo del punto número IV.** Acto seguido el C. Crescencio Rivera Guerrero Presidente Municipal Constitucional solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Lic. José de Jesús Quezada Rivera dar lectura al contenido del orden del día, la cual es leída y sometida a consideración del H. Cabildo siendo aprobado por unanimidad.

V.- **Desarrollo del punto número V.** Discusión y en su caso autorización para solicitar al Congreso del Estado la Reforma al artículo 22 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Chalchicuautla, S.L.P. para el ejercicio fiscal 2019. El secretario del H. Ayuntamiento Mtro. José de Jesús Quezada Rivera cede la palabra al C.P. Manuel Ignacio Priego Santos, quien manifiesta y solicita al H. Cabildo su autorización de la reforma al artículo 22 fracción VII de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Chalchicuautla, S.L.P. para el ejercicio fiscal 2019, ya que no fue publicado su proyecto de ley de ingresos en su apartado de subdivisión de predios como se propuso y es un concepto muy indispensable en la economía de los sanmartinenses, de acuerdo lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Estados y Municipios son los que tienen conocimiento directo de las necesidades de la población y, por ende, quienes perciben con mayor nitidez la realidad social que debe atenderse.

Sin embargo, es claro que los recursos por más que puedan incrementarse de un ejercicio a otro, siempre serán insuficientes para compensar los rezagos y desigualdad existentes, pero no es sobre esa premisa como se puede enfrentar la responsabilidad del poder público, pues el reto fundamental de los Gobiernos Municipales es responder con imaginación e inteligencia a los desafíos de la realidad social, que rebasan en muchas ocasiones la capacidad de respuesta que los medios económicos disponibles permiten.

Es por esto, que haciendo uso de la facultad Constitucional de nuestro Municipio para proponer al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí que fije los impuestos y derechos que se aplicarán en el ejercicio correspondiente, sin embargo éstas contribuciones no deben ser excesivas, algunas veces impagables y ante ello, causando una carga pesada al ciudadano contribuyente. Ante esta situación es que el Municipio de San Martín Chalchicautla, S.L.P. solicita la Reforma al Artículo 22 en su Fracción VII, en lo que establece lo relativo a la autorización de subdivisión de predios.

Por lo antes expuesto se solicita al H. Congreso del Estado la aprobación de la Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Chalchicautla, Estado de San Luis Potosí, Ejercicio Fiscal 2019, esto con la finalidad de no perjudicar la economía o en su caso el patrimonio de los ciudadanos contribuyentes de nuestro Municipio y con estricto apego a derecho, aunado a tener un ejercicio más correcto del erario municipal y un mejor desempeño de la Administración Pública Municipal, al mejorar su recaudación con el pago de impuestos y derechos justos y equitativos al nivel socio económico de su población.

UNICO. Se aprueba la REFORMA al artículo 22 en su fracción VII de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Chalchicautla, Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el diez de enero de dos mil diecinueve, en el Decreto Legislativo número 0082, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 22°.

I a VI. ...

VII. Por la autorización de subdivisión de predios se cobrará conforme a lo siguiente:	UMA
Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10 mil metros cuadrados y no requiera del trazo de vías públicas se cobrará por metro cuadrado o fracción. (zona urbana).	.02
Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10 mil metros cuadrados y no requiera del trazo de vías públicas se cobrará por metro cuadrado o fracción. (Predio rústico).	.003
Por el excedente de metros cuadrados de subdivisión de predio se cobrará al por metro cuadrado o fracción. (Zona urbana).	0.005
Por el excedente de metros cuadrados de subdivisión de predio se cobrará al valor de 1. (un) UMA por cada hectárea adicional. (Predio Rústico).	1

VIII a XIII. ...

(Handwritten signatures and initials on the right margin)

(Handwritten signature at the bottom right)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Las cuotas y tarifas que se contemplan en este decreto, deberán ser publicadas y a la vista de los contribuyentes en cada uno de los departamentos del Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P. La inobservancia de esta disposición será sancionada por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

Los Ayuntamientos deberán colocar en lugar visible al público en general en las oficinas donde deban realizarse pagos por los contribuyentes, las tarifas o tasas aplicables para cada caso.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto a partir de su inicio de vigencia.

Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Cabildo Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, Estado de San Luis Potosí.

Siendo sometido a consideración de los integrantes del H. Cabildo y es aprobado por unanimidad.

VI.- Clausura de la Sesión. No habiendo otro asunto más que tratar, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del mismo día 6 de febrero de 2019, el C. Crescencio Rivera Guerrero, Presidente Municipal Constitucional, dio por CLAUSURADA la Sesión, dando por asentados los acuerdos que en ella se establecieron. Firmando de conformidad los que en ella intervinieron. Doy fe. El Secretario del H. Ayuntamiento Mtro. José de Jesús Quezada Rivera.

PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
SAN MARTÍN CHAL., S.L.P.
2018 - 2021

C. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO

SINDICO MUNICIPAL



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
SAN MARTÍN CHAL., S.L.P.
2018 - 2021

C. DELINO HERVERT SALAZAR

REGIDORES

C. MARIBEL GOYTORTUA CAMPOS
PRIMER REGIDOR

C. P. JEHU EULOGIO FÉLIX
TERCER REGIDOR
ING. CELERINO FÉLIX VÁZQUEZ
QUINTO REGIDOR

C. VALENTINA BAUTISTA RIVERA
SEGUNDO REGIDOR

PROFRA. FILIBERTA HERNÁNDEZ BAUTISTA
CUARTO REGIDOR

PROFRA. TERESA VICTORIO ARELLANO
SEXTO REGIDOR

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
SAN MARTÍN CHAL., S.L.P.
2018 - 2021

MTR. JOSÉ DE JESÚS QUEZADA RIVERA